



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

P. 132.563

"STORCH, NÉSTOR S/
QUEJA, EN CAUSA N°
76.296 DEL TRIBUNAL
DE CASACIÓN PENAL,
SALA II".

La Plata, 26 de febrero de 2020.

AUTOS Y VISTOS:

La presente causa P. 132.563-Q, caratulada:
"Storch, Néstor s/ Queja, en causa n° 76.296 del Tribunal
de Casación Penal, Sala II",

Y CONSIDERANDO:

I. De la presentación impugnativa se desprende
que la Sala Segunda del Tribunal de Casación Penal
desestimó el recurso extraordinario deducido a favor de
Néstor Storch (v. fs. 1/7 vta.).

II. Frente a ello, el señor defensor particular
-doctor Carlos Gregorio Ormaechea- articuló queja (v. fs.
cit.).

III. La presentación directa es inadmisibile.

Cabe recordar que el art. 486 *bis* del Código
Procesal Penal (texto según ley 14.647, BO 5-XII-2014)
establece que al deducirse la vía de hecho se debe
acompañar copia simple de la decisión que se pretende
recurrir, del recurso denegado, de las respectivas
notificaciones y de cualquier otra pieza que el
peticionario considere útil para fundamentarlo.

En el *sub examine*, no se adjuntó ninguna de las
piezas requeridas por la norma, circunstancia que impide
analizar la admisibilidad de la presente queja (conf.

///las firmas

causas P. 125.752, resol. de 15-VII-2015; P. 125.944, resol. de 30-IX-2015; P. 126.424, resol. de 22-III-2016; P. 126.748, resol. de 20-IV-2016; P. 127.443, resol. de 24-VIII-2016; P. 128.185, resol. de 14-XII-2016; P. 128.229, resol. de 2-III-2017; P. 128.511, resol. de 3-V-2017; P. 128.512, resol. de 31-V-2017; e.o.).

Por ello, la Suprema Corte de Justicia,

RESUELVE:

I. Desestimar la queja traída por la defensa particular de Néstor Storch (art. 486 *bis*, CPP).

II. Declarar la inoficiosidad de la labor profesional desarrollada por el doctor Carlos Gregorio Ormaechea ante esta instancia, a los fines regulatorios (art. 30, ley 14.967).

Regístrese, notifíquese y, oportunamente archívese.

DANIEL FERNANDO SORIA
EDUARDO JULIO PETTIGIANI
LUIS ESTEBAN GENOUD
HILDA KOGAN

R. Daniel Martínez Astorino
Secretario

Registrada bajo el n°113